



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 89-2018-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 27 de abril de 2018.

VISTO:

El Informe N° 088-2018-OAF-ZOFRATACNA, de fecha 27 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, a través del cual hace llegar las Bases Administrativas elaboradas por el área de Logística a su cargo, correspondiente a la Contratación Directa N° 002-2018-ZOFRATACNA, correspondiente a la adquisición del servicio: "SEGURO DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR, SEGURO MULTIRIESGO Y DESHONESTIDAD 3D", para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente; y

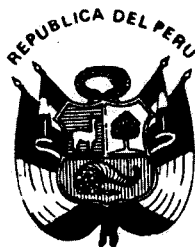
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 88-2018/GG-ZOFRATACNA, de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó el expediente de contratación del Servicio: "SEGURO DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR, SEGURO MULTIRIESGO Y DESHONESTIDAD 3D, y su contratación directa por "Situación de Desabastecimiento", disponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración de ZOFRATACNA;

Que, el Art. 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación; los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria;

Que, mediante lo establecido en el Art. 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e),g),J), k),l) y m) del artículo 27° de la Ley, dentro de los cuales no se encuentra la presente contratación; asimismo mediante lo establecido en el Art. 86° del citado cuerpo legal, una vez aprobada la contratación directa, la Entidad efectúa mediante acciones inmediatas la





invitación a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas, eleva a la Gerencia General las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 002-2018-ZOFRATACNA "Servicio de Seguro de Asistencia Médica Familiar, Multiriesgo y Deshonestidad 3D", para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 08-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 002-2018-ZOFRATACNA "Servicio de Seguro de Asistencia Médica Familiar, Multiriesgo y Deshonestidad 3D", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 002-2018-ZOFRATACNA : "Servicio de Seguro de Asistencia Médica Familiar, Multiriesgo y Deshonestidad 3D", al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas para la conducción y trámite que corresponda, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conforme la Ley de la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
ZOFRATACNA
.....
ing. Ximena Gómez Valente
Gerente General (e)

